



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46557/2014

CÓRDOBA, 27 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para la suscripción de una addenda la cual modifica la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios (contrato no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. Diego Andrés Arri, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/16; teniendo en cuenta lo informado a fojas 69 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59616 y lo considerado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 72,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

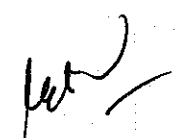
RESUELVE:

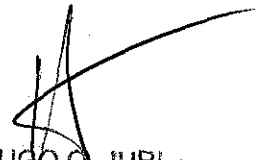
ARTÍCULO 1 .- Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, la Cláusula Addenda obrante a fojas 67(2), que en fotocopia se anexa a la presente, del Contrato de Locación de Servicios (contrato no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. Diego Andrés Arri, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/16, y autorizar al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2479



Universidad
Nacional
de Córdoba



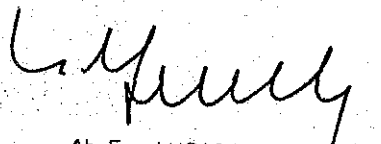
ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



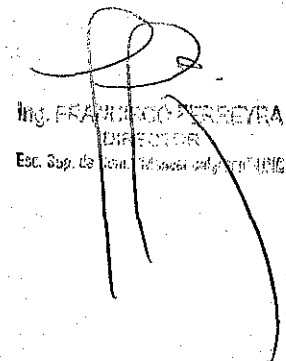
ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL SR. DIEGO ANDRÉS ARRI APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1285/2016.-

CLÁUSULA TERCERA: “EL CONTRATADO percibirá como remuneración, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/2016, un incremento adicional a la remuneración oportunamente pactada de pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890), por lo que asciende la remuneración total mensual a la suma de pesos doce mil quinientos veinticuatro (\$ 12.524). Se establece además, que la remuneración pactada están sujetas a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.”


Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC




ING. FRANCISCO BERREVERA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC